

# Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## Resolución Ejecutiva Regional N° 184

JEFFREY CHIROQUE ALMERGU  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 23 JUL. 2021

Reg: 347 Fecha: .....

23 JUL. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 383-2021/GRC/GRDE-OAP de fecha 15.07.2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 151-2021/GRC/GRDE, de fecha 16.07.2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 675-2021-GRC-GA/ORH, de fecha 14.07.2021, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 530-2021-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 19.07.2021, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Memorándum N° 675-2021-GRC-GA/ORH, de fecha 14.07.2021, la Oficina de Recursos Humanos, precisa que la Abogada PAOLA FIORELLA SERNAQUE PAJUELO, se encuentra bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, y que no ha sido sancionada administrativamente o no se encuentra en curso en un proceso administrativo disciplinario;

Que, mediante Informe N° 383-2021/GRC/GRDE-OAP de fecha 15.07.2021, la Oficina de Agricultura y Producción pone de conocimiento que, la Sra. MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS, hace entrega de cargo, toda vez que con Resolución Gerencial General Regional N° 148-2021-GRC-GGR de fecha 14.06.2021, se autoriza su destaque a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao; y con fecha 26.04.2021, la Servidora fue designada como Fedataria Alterna en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 086; en consecuencia propone a la Abogada PAOLA FIORELLA SERNAQUE PAJUELO como Fedataria Alterna en reemplazo de la Sra. MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS, debido a su destaque, adjuntando el Curriculum Vitae de la persona propuesta;

Que, mediante Informe N° 151-2021/GRC/GRDE, de fecha 16.07.2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los documentos requeridos en el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva Para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 2), en relación a la propuesta de designación como Fedataria Alterna;

Que, mediante Informe N° 530-2021-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 19.07.2021, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa que, en concordancia al numeral 5.1. de la Directiva del Servicio de Fedataria del GRC (Versión 02), aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, la Abogada PAOLA FIORELLA SERNAQUE PAJUELO, propuesta por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, cumple con los requisitos para ser designado como Fedataria Alterna en el GRC, así como procede dejar sin efecto la designación de la Sra. MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS, debido a su destaque a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, la citada Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva Para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 2), dispone en su numeral 5.4 que, "(...) d) El GRC mediante acto resolutivo, podrá designar Fedatarios Titular y Alternos; en el caso del Fedatario Titular será el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y los Fedatarios Alternos podrán ser servidores (D. Leg N° 276, N° 728 y N° 1057), de los órganos y/o unidades orgánicas de línea y de apoyo del GRC";

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación de la Sra. MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS, como Fedataria Alterna del Gobierno Regional del Callao, al haber sido destacada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 148-2021-GRC-GGR de fecha 14.06.2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Abogada PAOLA FIORELLA SERNAQUE PAJUELO, como Fedataria Alterna del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones (bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS), en la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, por un periodo de dos (02) años.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la persona designada en el Artículo Segundo, cumplirá su labor de Fedataria Alterna en la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, conforme a lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva Para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 2), aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao que correspondan; así como, de su difusión y conocimiento público a través del Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 343 Fecha: 23 III. 2021

23 III. 2021